RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN MÁLAGA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, SITA EN CALLE CERROJO N.º 38.

Códigos Prinex : 9975 / 9956
META ACTUACIÓN COD. ME-005
Código Expediente G3 2026/000388
Código Expediente de Contratación GEC: 2026/95594
CPV: 50730000-1 Servicios de reparación y mantenimiento de grupos refrigeradores

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de AVRA en Málaga de fecha 19/05/2026, se aprobó el expediente de licitación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, SITA EN CALLE CERROJO N.º 38, a tramitar conforme al procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único sobre, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP). Posteriormente, el 04/06/2026, se emite Diligencia de subsanación, por la que se viene a rectificar el error padecido exclusivamente en cuanto a la designación de mesa de contratación, al no ser preceptiva esta figura en la modalidad de contratación por la que se rige la presente licitación, que debe tenerse por no nombrada.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo para la presentación de ofertas el día 04/06/2026 a las 13:00 horas, y a la vista del certificado del Registro de la Plataforma de Contratación Electrónica de la Junta de Andalucía, a la presente licitación concurre la siguiente empresa:

NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B 04686242 DOMÓTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	03/06/2026	SI	NO

Habiendo entrado en plazo y forma EL 05/06/2026, se procede a la apertura del sobre único y a la lectura de la documentación contenida en el mismo, del único licitador que ha concurrido a la convocatoria, siendo en síntesis, el resultado de la lectura de la oferta el siguiente:

NIF - Razón social	PRECIO OFERTADO, sin IVA
B 04686242 DOMÓTICA ALMERÍA SOCIEDAD LIMITADA	**2.850,00.-€**

TERCERO.- Revisada la documentación administrativa exigida en la cláusula 9.2 del PCAP, se comprueba que la empresa licitadora presenta la declaración responsable única (DRU) preceptiva mediante Anexo II, declarando su capacidad para contratar con la Administración, no participan en UTE, no pertenecen a grupo de empresas y aporta los datos de la persona de contacto. Asimismo aportan el Anexo V relativo a la proposición económica.

Dada la conformidad con la documentación presentada, no ha sido necesario requier en esta fase del procedimiento ninguna subsanación de documentación administrativa, por lo que se procedió a realizar la valoración de la oferta económica y demás criterios evaluables y propuesta de clasificación .

CUARTO. - Asimismo y conforme a lo dispuesto en el Anexo I, apartado 7B del pliego de cláusulas administrativas particulares en el que se establecen los criterios para determinar una oferta como anormalmente baja, se compruebó que la oferta recibida no supera el umbral del 20% establecido como límite a estos efectos, siendo el análisis de la oferta económica el siguiente :

Presupuesto base de licitación : 3.546,28.-€
20 % : 709,25.-€
Importe de la Baja : (3.546,28 – 2850) : 696,28.-€
% de baja : 19,6341 %

A la vista de todo lo cual, la oferta presentada por Domótica Almería SL, no se considera anormalmente baja .

QUINTO.- Con fecha 09/06/2026 se notificó la Resolución de Clasificación al licitador y se le requirió a la citada empresa, a través de la plataforma SIREC, para que aportarse en el plazo de 7 días hábiles la documentación prevista en el apartado 10.4 del PCAP, previa a la adjudicación. Requerimiento que ha sido atendido con fecha 15/06/2026 aportando a través de la misma plataforma, y por tanto dentro de plazo, toda la documentación requerida, por lo que de conformidad con lo previsto en el Pliego se procede a adjudicar el contrato a DOMÓTICA ALMERÍA S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- Los artículo 150 y ss LCSP relativos a la clasificación de las ofertas, adjudicación del contrato y notificación de la adjudicación, así como la cláusula 10.5 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y

Rehabilitación de Andalucía (AVRA). (BOJA nº 223 de 21/11/2.016), y la Delegación de Atribuciones acordada por Resolución del Director General de 30/11/2016 (BOJA nº 235 de 09/12/2016).

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la la jefa de la Sección de Gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 LCSP, así como la cláusula 10.6 del PCAP y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LA SEDE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA, SITA EN CALLE CERROJO N.º 38, a la empresa DOMÓTICA ALMERÍA SL, por un importe de 2.850.-€, IVA excluido, y un plazo de ejecución de 12 meses, al tratarse de la única oferta presentada y cumplir todos los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP que rige la licitación, como se motiva en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario, conforme exige el artículo 151 LCSP; simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo uen el plazo máximo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación a los licitadores, conforme se determina en la cláusula 10.6 a) del PCAP, en correlación con el art. 151.2 de la LCSP.

CUARTO.- El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. La formalización del contrato se entenderá realizada en la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, C/ Cerrojo, 38 de Málaga.

Contra la Resolución de adjudicación, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Málaga en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el art. 39 del Decreto 134/2016 de 15 de noviembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MÁLAGA

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.